



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 27 de noviembre de 2011

818/12

Expte. N° 14.069/12

VISTO:

La Resolución N° 509-HCD-2012, mediante la cual se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la UNSa; el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja; la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco de los objetivos fijados en los Convenios de Colaboración, Cooperación y Asistencia recíproca, vigentes entre las Universidades representadas, y con relación al proyecto de **Carrera Institucional de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”** el cual, como ANEXO, forma parte del aludido acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que el instrumento suscripto por los representantes de las Unidades Académicas enunciadas precedentemente constituye una “Carta Intención”, en lugar de un “Convenio Específico de Cooperación”, como se mencionara en la Resolución N° 509-HCD-2012;

Que, consecuentemente, al reproducirse la denominación del acuerdo se incurrió en un error material, cuya enmienda no altera lo sustancial del acto;

Que el Artículo 101° del Decreto N° 1883/91 –Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos- establece que tales errores podrán rectificarse en cualquier momento;

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno;

Que la medida adoptada por la Resolución citada en último término se refiere, concretamente, a errores materiales que no contraríen la voluntad del Consejo Superior y/o de los Consejos Directivos, según sea el caso;

Que como Anexo de la Resolución N° 509-HCD-2012 se incorpora, efectivamente, un ejemplar de la Carta Intención rubricada por todos los funcionarios responsables de las Unidades Académicas signatarias, hecho que determina de manera indubitable el texto cuya aprobación constituyó la voluntad del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNSa;



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

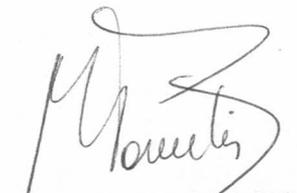
ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 509-HCD-2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Aprobar la Carta Intención de Cooperación Interinstitucional celebrada entre la Facultad de Ingeniería de la UNSa; el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de la Rioja; la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco de los objetivos fijados en los Convenios de Colaboración, Cooperación y Asistencia Recíproca, vigentes entre las Universidades representadas, y con relación al proyecto **Carrera Interinstitucional de Posgrado ‘Doctorado en Ingeniería Industrial’** el cual, como ANEXO, formará parte de la presente Resolución.”*

ARTÍCULO 2º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. N° 14.354/12

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber comuníquese a Secretaría Académica de la Universidad, Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Secretarías de la Facultad, Escuela de Ingeniería Industrial, Escuela de Posgrado, Comité Académico de Doctorado en Ingeniería, unidades académicas signatarias y siga por la Dirección Administrativa Académica a la Encargada de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

L.B.F.


Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA